

ORD.: N. ° 5010/2021.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N° MU263T0004880****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 17 de Noviembre de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: CONSTANZA REVECO MONTERO** - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de Octubre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud de la ley 20.285, de Transparencia y Acceso a la información Pública, solicito acceso y copia a los documentos que contengan información sobre la cantidad de personas que se encuentren en situación de dependencia funcional, es decir dependen de un tercero para realizar actividades de la vida diaria y que residan en la Región Metropolitana a la fecha en la que se realiza la presente solicitud. La solicitud incluye el acceso y copia a los documentos de la comuna en que reside. Pido expresamente que esta solicitud sea considerada en los términos más amplios posibles. Es decir, que se proporcione la mayor cantidad de información disponible al respecto. Excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones legales. En virtud del principio de máxima divulgación establecido en el Artículo 11° de la Ley 20.285. En virtud del artículo 11 letra e) de la Ley 20.285, se solicitan los documentos bajo el principio de divisibilidad. El que señala que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que deba denegarse en virtud de causa legal. Se dará acceso a la primera y no a la segunda." Formato deseado: EXCEL.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Salud, se hace entrega en formato Excel del número de índices de Barthel aplicados en la comuna desde el 12/11/2020 hasta 12/11/2021, según registro clínico electrónico, diferenciados por Cesfam y nivel de clasificación según severidad.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee